



AYUNTAMIENTO DE
TURCIA
(LEÓN)

**D.ª MARÍA JESÚS OJEDA CASO, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TURCIA (LEÓN),**

CERTIFICA: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con asistencia de ocho de los nueve miembros que componen la Corporación, aparece, entre otros, el acuerdo que literalmente dice lo que sigue:

“2.-ACUERDOS RELATIVOS A LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN ARMELLADA, TURCIA Y PALAZUELO Y URBANIZACIÓN PARCIAL DE MARGEN DERECHA CTRA. LE-420 EN PALAZUELO DE ÓRBIGO”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2017.

Visto que, con fecha 17 de julio de 2017, por la Alcaldía se justifica la necesidad de ejecutar las obras, considerando el procedimiento negociado sin publicidad el más adecuado por razón de la cuantía y del plazo de justificación otorgado por la Diputación, ya que la obra se encuentra subvencionada con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2017.

Con fecha 19 de julio de 2017, se emite informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, y con la misma fecha, se emite informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2017, se aprueba iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad de la contratación propuesta.

En cumplimiento de providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017, se redacta e incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato y, una vez definitivo el acuerdo de aprobación del proyecto de la obra, se firma el acta de replanteo previo.

Con fecha 1 de septiembre de 2017, por la Secretaría-Intervención se realiza la retención de crédito oportuna y se emite informe favorable de fiscalización del expediente.

Por acuerdo plenario de fecha 5 de septiembre de 2017, se aprueba el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la obra “Sustitución de Red de Abastecimiento en Armellada, Turcia y Palazuelo y Urbanización parcial de margen derecha Ctra. LE-420 en Palazuelo de Órbigo” obrando en el expediente

certificación emitida por la Secretaría-Intervención que garantiza la existencia de crédito suficiente para realizar el gasto, con cargo al proyecto n.º 96, integrado por las partidas 1531 60900 y 161 61902 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de dicho acuerdo plenario, con fecha 7 de septiembre de 2017 se solicita oferta a las siguientes empresas, interesadas en participar en el procedimiento de adjudicación de la obra:

- CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.
- OPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNANDEZ, S.L.
- OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.
- OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L.

Con fecha 26 de septiembre de 2017 se certifican las cinco ofertas presentadas, que constan en el expediente y se constituye la Mesa de Contratación, que tras comprobar la documentación existente en los sobres «A» declara admitida la totalidad de las ofertas presentadas:

1. Oferta presentada por D. Gonzalo Rodríguez Rodríguez, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.

2. Oferta presentada por D. Iván Pellitero Fernández, en representación de la empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L.

3. Oferta presentada por D. Fernando Vélez Sánchez, en representación de la empresa ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

4. Oferta presentada por D.ª María Ángeles Carrera Peláez, en representación de la empresa OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L.

5. Oferta presentada por D. Oliver A. Pérez Ortego, en representación de la empresa OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.

Posteriormente, procede a la apertura de los sobres «B»: ofertas económicas, con el siguiente resultado:

1. La oferta económica de la empresa CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L. ofrece una mejora de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300 €) de ejecución material y el precio de 99.917,36 € y 20.982,64 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS EUROS (120.900 €).

2. La oferta económica de la empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L. ofrece una mejora de NUEVE MIL UN EUROS (9.001 €) y el precio de 99.669,42 € y 20.930,58 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS EUROS (120.600 €).



AYUNTAMIENTO DE
TURCIA
(LEÓN)

3. La oferta económica de la empresa ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. ofrece una mejora de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600 €) y MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596 €) de IVA y el precio de 99.800 € y 20.958 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (120.758 €).

4. La oferta económica de la empresa OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L. ofrece una mejora de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) y el precio de 100.000 € y 21.000 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000 €).

5. La oferta económica de la empresa OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L. ofrece una mejora de SEISCIENTOS EUROS (600 €) y el precio de 100.000 € y 21.000 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000 €).

Tras la lectura de las ofertas y en base a los criterios establecidos en el pliego para valoración de las mismas se obtiene el siguiente resultado:

1ª. La empresa OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L., que ofrece DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) de mejora y el precio de 100.000 € y 21.000 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000 €), obtiene 99,98 puntos.

2ª. La empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L. que ofrece NUEVE MIL UN EUROS (9.001 €) de mejora y el precio de 99.669,42 € y 20.930,58 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS EUROS (120.600 €), obtiene 52,51 puntos.

3ª. La oferta económica de la empresa ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. que ofrece SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600 €) de mejora y el precio de 99.800 € y 20.958 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (120.758 €), obtiene 45,10 puntos.

4ª. La oferta económica de la empresa CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L. que ofrece SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300 €) de mejora y el precio de 99.917,36 € y 20.982,64 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS EUROS (120.900 €), obtiene 38,24 puntos.

5ª. La oferta económica de la empresa OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L. que ofrece SEISCIENTOS EUROS (600 €) de mejora y el precio de 100.000 € y 21.000 € de I.V.A, que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000 €), obtiene 8,15 puntos.

A la vista del resultado, considerando la diferencia existente entre la puntuación de los candidatos que han resultado clasificados en primer y segundo lugar, y el hecho de que no se encuentra presente el representante de la empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L., la Mesa considera improcedente establecer un proceso de negociación adicional.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2017, se clasifican las ofertas en el mismo orden decreciente reseñado en el punto anterior, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y se requiere a D.^a María Ángeles Carrera Peláez, representante de la empresa OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L., como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva.

Con fecha 11 de octubre de 2017, D.^a María Ángeles Carrera Peláez, representante de la empresa OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante aval bancario y ha presentado los documentos justificativos exigidos.



Visto todo lo cual, examinada la documentación que integra el expediente y visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L., con CIF B24371007, el contrato de la obra "Sustitución de Red de Abastecimiento en Armellada, Turcia y Palazuelo y Urbanización parcial de margen derecha Ctra. LE-420 en Palazuelo de Órbigo", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2017, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, en el precio de 100.000 euros y 21.000 euros de I.V.A., que suma un precio total de ejecución de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000 €), y mejora de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) de ejecución de unidades de obra adicionales, a realizar sin coste para el Ayuntamiento.

Segundo. Disponer el gasto con cargo al proyecto de gasto n.º 96, integrado por las partidas 1531 60900 y 161 61902 del estado de gastos del presupuesto vigente.

Tercero. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar a D.^a María Ángeles Carrera Peláez, representante de la empresa OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación.



AYUNTAMIENTO DE
TURCIA
(LEÓN)

Quinto. Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el Perfil del contratante del Ayuntamiento www.aytoturcia.es y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento. Efectuado este trámite, se procederá a la firma del acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo. Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para adoptar las resoluciones necesarias para ello, y para la ejecución, recepción y justificación de la obra.”

Y para que conste y sirva los efectos oportunos, expide la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turcia, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.



Vº.Bº.
El Alcalde,

Edo.: José Luis Casares García

La Secretaria,

Fdo.: M^a. Jesús Ojeda Caso

Handwritten scribble

Handwritten scribble